

Sistema de Legislación Empresarial
Publicación Nro.91NEC de fecha jueves 31 de diciembre de 2009
Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
Texto de Consulta

LEY N° 4139
LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase de prioridad regional, el pavimentado del tramo carretero de las poblaciones de Chipaya, Provincia Sabaya, Concepción de Belén, Challacota, San Martín, Provincia Ladislao Cabrera del Departamento de Oruro.

Artículo 2. La Prefectura del Departamento de Oruro y los Gobiernos Municipales de Chipaya y Salinas de Garci Mendoza, quedan encargados de gestionar los recursos económicos para su ejecución.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, al primer día del mes de diciembre de dos mil nueve años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Hilario Callisaya Quispe, Orlando Careaga Alurralde, Santos Javier Tito Veliz, Martín Mollo Soto, Segundo Tobias Mayda Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil nueve años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Romero Bonifaz, Walter Juvenal Delgadillo Terceros.